



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2020-GACTE-MPPA

Aguaytia, 21 de Octubre del 2020.



VISTO:

El expediente externo N° 04887-2020 de fecha 18 de agosto del 2020 y el Informe N° 112-2020-AAZH-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 21 de octubre del 2020, que opina favorable y recomienda Aprobar el expediente técnico de Saneamiento Físico Legal Conformado por el Plano de Inmatriculación (PINM), Plano de Ubicación y Localización (PUL), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), y su respectiva Memoria Descriptiva del área de terreno urbano posesionado por la "Junta Vecinal Comunal Rural Shanantia", ubicado en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, junto a los demás recaudos que lo acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno y de Administración, con sujeción a ordenamiento jurídico; así mismo, según el inciso 6) del artículo 195° Ley N° 27972, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley;

Que, la Ley 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, en el numeral 4.1 del artículo 4° señala que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2019, (1), se aprueba el proceso de Saneamiento Físico Legal de Titulación Masiva en el sector urbano marginal (zonas de expansión urbana) y urbano rural (zona urbana en caseríos), de la provincia de Padre Abad Región Ucayali, cuyo procedimiento es aplicable en los sectores que carecen de Saneamiento Físico Legal (posesiones informales). En aplicación de la referida ordenanza, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio del terreno de libre disponibilidad del estado, donde se encuentra posesionado la Junta Vecinal "Los Triunfadores Lado A y Lado B" del Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; para fines operativos de saneamiento físico legal y titulación de los moradores que conforman la Junta Vecinal "Los Triunfadores Lado A y Lado B", e inscripción en la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

Que, mediante el expediente indicado en la línea de referencia, el Sr. Juvencio Castañeda Caso con DNI N° 43012902, en calidad de presidente de la Junta Vecinal comunal Rural Shanantia, solicita a esta Municipalidad la intervención para realizar el proceso de Saneamiento Físico Legal, a fin de otorgar los Títulos de Propiedad a cada uno de sus moradores.

Que, mediante INFORME N° 112-2020-AAZH-SGFP/GACTE-MPPA-A; de fecha 20 de Octubre del 2020, el Sub Gerente de Formalización de Predios; da PROCEDENTE sobre la Aprobación del Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal Comunal Rural Shanantia. mediante Resolución Administrativa, con la finalidad de realizar el Saneamiento Físico Legal y Titulación de los moradores que se encuentran posesionados sobre dichos predios, en el índice de propietarios a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Pág. N° 002/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2020-GACTE-MPPA-A**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A y INFORME N° 112-2020-AAZH-SGFP/GACTE-MPPA-A.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INMATRICULAR, el área de terreno urbano de la Junta Vecinal Comunal Rural **Shanantia**; conformado por un predio con una **área de 54,881.18 m²** y **Perímetro de 999.97 ml**, situado en el Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – SUNARP, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme al Plano de inmatriculación (Lamina PINM), que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el Plano de Ubicación - Localización (Lámina PUL) y el Plano Perimétrico (Lámina PP), del área de terreno urbano conformado por la **Junta Vecinal Comunal Rural Shanantia**; conformado por un predio con una **área de 54,881.18 m²** y **Perímetro de 999.97 ml**, situado en el Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, para su inscripción en el registro de predios de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, el **Plano de Manzaneo (Lamina PMZ)**, **Plano Perimétrico (PP)** y, el **Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL)**, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; a favor del estado, representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR, el Cuadro General de distribución de Áreas del Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), del área de terreno urbano conformado por la **Junta Vecinal Comunal Rural Shanantia**, ubicado en el Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali conforme al siguiente detalle:

CUADROS GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREA – JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL SHANANTIA

USO	ÁREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA UTIL (72 Lotes)	39,243.12		71.51
ÁREA DE VIVIENDA (63 Lotes)	12,972.56	23.64	
ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (9 Lotes)	26,270.56	47.87	
Recreación Pública	9,421.00	17.17	
Área Deportiva (1 Lote)	4,787.96	8.72	
Parque (1 Lote)	4,633.04	8.44	
Servicios Públicos Complementarios	16,849.56	30.70	
Otros Usos (1 Lote)	954.11	1.74	
Área Verde (1 Lote)	201.92	0.37	
Local Comunal (2 Lote)	702.41	1.28	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Pág. N° 003/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2020-GACTE-MPPA-A**

Posta Medica (1 Lote)	2,936.37		
ÁREA DE CIRCULACIÓN	15,638.06		28.49
Área Total	54,881.18		100.00

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación de la presente Resolución al Presidente de la Junta Vecinal Comunal Rural Shanantia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa – Oficina Registral Ucayali; Oficina receptora de Aguaytía; para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO - ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Ing. David Aaron Simon Sabino
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL